



S. G. FORTALECIMIENTO
M.P.A.L. 1

Numero 002 ✓

Guadalajara, Jal.; a 14 de enero de 2011.

ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 4 fracción I, 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como en el numeral 8 fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social del Estado, en su artículo 18, establece para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, son la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad mediante la promoción de apoyos educativos, de integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover la profesionalización de la prestación de servicios; realizar estudios e investigaciones sobre la familia, así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros. Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracciones I, VI, VIII, IX, X Y XV del código en cita, indica que se considerarán servicios de asistencia social, la atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social; la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales; la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias; mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; promover



e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas y los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

2.- En virtud de lo anterior, mediante memorando SGFM/001 de fecha 06 de enero de 2011, el LCTC. Juan Víctor Contreras Magallón, Subdirector General de Fortalecimiento Municipal de este Organismo, solicitó dictaminar sobre la procedencia de celebrar adjudicación directa respecto de la adquisición de 30 piezas de cerámica de alta temperatura, terminada con esmaltes cerámicos y corazón de adentro en color rojo con un costo estimado de \$1,200.00 por pieza para los participantes del Premio DIF JALISCO realizados por el artista plástico Rodolfo Padilla, quien comercializa sus obras a través de Cerámica Padilla S.A. de C.V. y tomando en consideración que dichas piezas cuentan con características propias por su contenido artístico, al ser diseñadas y elaboradas precisamente por dicho artista.

Este artista plástico, nacido en Tlaquepaque Jalisco, radica en el Estado y la derrama económica se hace en nuestra entidad cuyo trabajo que realiza tal artista plástico devienen en obras de arte, cuyas obras difícilmente se puedan poner a competir, ya que tales obras son muy características de él, cuenta habida que es reconocido como uno de los mejores escultores artesanos en cerámica de alta temperatura, lo que le ha valido obtener en dos ocasiones el primer lugar en el Premio Nacional de la Cerámica.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de los productos antes señalados son de origen estatal por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8 fracción V de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes por adjudicación directa podrán efectuarse, entre otros casos, cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite.



4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo expuesto por el LCTC. Juan Víctor Contreras Magallón, Subdirector General de Fortalecimiento Municipal de este Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada para la adquisición de las esculturas de cerámica requeridas para los participantes del "Premio DIF Jalisco", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción V de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de éste Organismo y el numeral 13, en su fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para la adquisición de los bienes descritos.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes en comento se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la adquisición de 30 piezas de cerámica de alta temperatura terminada con esmaltes cerámicos y corazón de adentro en color rojo del artista plástico Rodolfo Padilla, de conformidad a lo señalado en los puntos 2, 3 y 4 de la exposición de motivos del presente.

SEGUNDO. - La adquisición a que se refiere el punto anterior, deberá realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.



TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESUS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

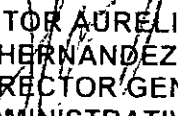
Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE
"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"


ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


L.C.T.C. JUAN VICTOR CONTRERAS
MAGALLÓN
SUBDIRECTOR GENERAL DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL


L.E.A. HÉCTOR AURELIO MEDINA
HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO



MEMORANDO No. DJ-74/2011-2

**Para: L.C.T.C. JUAN VÍCTOR CONTRERAS MAGALLÓN
SUBDIRECTOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

Guadalajara, Jalisco; a 20 de enero de 2011.

Ante poniendo un afectuoso saludo, le remito en tres tantos el Acuerdo por adjudicación directa solicitado por el área que dirige, a través de memorando SGFM/001; para la obtención de número de acuerdo y las rúbricas respectivas.

Solicitándole que, una vez hecho lo anterior, sea devuelta una copia del mismo a este Departamento para su guarda, custodia y efectos de comunicación conducente, a las direcciones y áreas a las que les concierna tener conocimiento de dicho Acuerdo.


Sin otro particular por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"Trabajamos por la Familia"

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente
FAMM

	Subdirección General de Fortalecimiento Municipal
Recibido	
21 ENE. 2011	
Hora 11:35	Firma 